



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
GRUPO DE CONTRATOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL PN DESUC SA MC 014 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento De Policía Sucre, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada Para La Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN LOS COMPONENTES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PERSONAL POLICIAL, NO UNIFORMADO DE PLANTA Y SUS BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE (DESUC), CENTRO VACACIONAL TOLÚ (CEVTO), CENTRO RECREATIVO SINCELEJO (CERSI), COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA) Y GRUPO DE INCORPORACIÓN SUCRE (DINCO)", bajo las condiciones descritos en el proyecto del pliego de condiciones y sus anexos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)

El Decreto 1965 de 2014

Artículo 1. Adicionar el Decreto 1510 de 2013, mediante la incorporación de un nuevo artículo, el cual quedará así:

"Artículo 65 A. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el objeto del presente proceso será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Finalmente, revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan

impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental. Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCÓN en el fallo referido sostuvo lo siguiente: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

De conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el decreto 1965 del 7 de octubre de 2014, igualmente teniendo en cuenta que el inciso 7 del artículo 3 y el decreto 1082-2015, los cuales enumeran las Entidades Estatales que pueden acudir a la modalidad de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios para la Defensa y seguridad Nacional, y la lista de estos bienes y servicios, respectivamente, fueron suspendidos provisionalmente mediante auto de fecha 14 de mayo 2014 expedido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 65A antes relacionado, se deja sentado en el presente pliego de condiciones que el servicio de "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN LOS COMPONENTES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PERSONAL POLICIAL, NO UNIFORMADO DE PLANTA Y SUS BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE (DESUC), CENTRO VACACIONAL TOLÚ (CEVTO), CENTRO RECREATIVO SINCELEJO (CERSI), COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA) Y GRUPO DE INCORPORACIÓN SUCRE (DINCO" es requerido para la defensa y seguridad nacional, teniendo en cuenta que estos se requieren en procura de mantener los automotores en excelente y constante estado de funcionamiento y de esta forma seguir los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, siempre que se debe prestar un servicio de seguridad eficiente que con lleve a proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos residentes en esta región del país. Además, se busca optimizar los medios logísticos para el personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Departamento y/o territorio Nacional, logrando la conservación de una convivencia y seguridad ciudadana.

Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Resolución Nro. 04280 del 1 de noviembre de 2013 por la cual se adopta la Guía para la Etapa de Planeación de los Procesos de contratación en la Policía Nacional.

Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014".

PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

Considerando que una de las funciones de colombia compra eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que colombia compra eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, el Departamento de Policía Sucre únicamente recibirá Las propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reduciendo los costos de transacción.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de la vigencia 2026 será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio hasta el 25/12/2026 y/o hasta que se ejecute el total del presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo conforme se relaciona a continuación; así:

GRUPO / UNIDAD	RESPONSABLE
Presupuesto del Departamento de Policía Sucre	Jefe Grupo Talento Humano del Departamento de Policía Sucre
Presupuesto del centro Vacacional Tolú	Administrador centro Vacacional Tolú

Presupuesto del Centro Recreativo Sincelejo	Administrador Centro Recreativo Sincelejo
Presupuesto del Colegio Nuestra Señora Fátima	Rector del Colegio Nuestra Señora de Fatima
Presupuesto Dirección de Incorporación Sucre	Jefe Grupo De Incorporación Sucre

O quienes haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 2 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual, es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN", referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación total es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$232.027.787,23) discriminados así. Incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así.

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
01	02-02-02-009-06	CEVTO	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (SAFAP)	10	SERVICIO	\$ 18.000.000,00
02	02-02-02-009-06	DESUC				\$197.588.000,00
03	02-02-02-009-06	NUSEFA				\$ 6.439.787,23
04	02-02-02-009-06	CERSI				\$ 5.000.000,00
05	02-02-02-009-06	DINCO				\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 232.027.787,23

Plan anual de adquisiciones Nro. 36 de fecha 25/03/2026 expedido por el Jefe de Planeación DESUC.

El proceso se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nro. **5526** de fecha **17/04/2026**, Recurso 10, expedidos por el Jefe de Presupuesto del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, adjudicará de manera total, la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación Aviso de convocatoria Pública.	Lugar: www.contratos.gov.co
	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Lugar: www.contratos.gov.co
	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de condiciones hasta dentro del término establecido en la plataforma Secop II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
	b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma secop II c. La información sobre pregunta, respuestas y adenda serán publicadas en el portal único de contratación estatal Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

	<p>CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (salvo a la información de carácter reservado)</p> <p>d. Las observaciones presentarse en un plazo posterior al mencionado en el literal a fijado por la entidad en la plataforma Secop II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración</p> <p>e. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, solo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico Secop II.</p>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	<p>Lugar: www.contratos.gov.co</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p>
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	<p>Lugar: www.contratos.gov.co</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p>
Publicación pliego de condiciones definitivo.	<p>Lugar: www.contratos.gov.co</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p>
Expedición acto administrativo de apertura de proceso de selección.	<p>Lugar: www.contratos.gov.co</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p>
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación al pliego de condiciones definitivo hasta dentro del término establecido en la plataforma Secop II, únicamente a través de esta.</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma secop II</p> <p>c. La información sobre pregunta, respuestas y adenda serán publicadas en el portal único de contratación estatal Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (salvo a la información de carácter reservado)</p> <p>d. Las observaciones presentarse en un plazo posterior al mencionado en el literal a fijado por la entidad en la plataforma Secop II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración</p> <p>No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, solo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico Secop II</p>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	<p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p>
Expedición de Adendas.	<p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p>
Cierre y presentación de ofertas.	<p>CIERRE:</p> <p>Lugar: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del sistema electrónico Secop II</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p> <p>APERTURA:</p> <p>Lugar: se realizará la apertura a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II</p> <p>Hora: según cronograma Secop II</p> <p>INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</p>

	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Publicación informe de evaluación del resultado de verificación de requisitos habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Respuestas a Observaciones al informe de evaluación de ofertas.	La respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones se realizará dentro del día hábil siguiente al término previsto del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Se publicarán a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II				
Apertura del sobre económico	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Evento Subasta electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la plataforma del portal único de contratación pública Secop II de manera electrónica. A. Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo de la subasta electrónica con Colombia compra eficiente. B. El oferente deberá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente. <table border="1" data-bbox="570 1268 1484 1335"> <tr> <td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td> <td>Fecha: según cronograma Secop II</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hora: según cronograma Secop II</td> </tr> </table>	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma Secop II		Hora: según cronograma Secop II
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma Secop II				
	Hora: según cronograma Secop II				
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Firma del contrato.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Entrega de garantías.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Aprobación de Garantías.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Pago del Contrato.	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presenta la respectiva documentación.				

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina de contratos ubicada en la carrera 19 25-116 B/Centro Teléfonos 2812138 en el horario de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM. El pliego de condiciones de la presente invitación no tiene costo alguno.

El presente aviso se emite y se publica a los, 20 MAY 2026


Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaborado por: U Lázaro de Jesús Muñoz Higueta

Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC

Revisado por: ST María Emma Montiel Arrieta

Aesor Jurídico DESUC

Revisado por: TE Liliana Patricia Silva Álvarez

Jefe Administrativo DESUC (E)

Revisado TC Oscar Javier Herrera Contreras

Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Fecha de elaboración: 20 -05-2026

Archivo: Documentos/Contratos DESUC

Carrera 19 25 - 116 Segundo piso

Teléfono: 2812138

desuc.ofcon@policia.gov.co

www.policia.gov.co